

BME - GROWTH

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Alicante, 16 de mayo de 2025

COMUNICACIÓN – OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE - FACEPHI BIOMETRIA, S.A.

Muy Sres. Nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad FACEPHI BIOMETRIA, S.A. (en adelante “Facephi” o “la Sociedad” indistintamente).

El Consejo de Administración de Facephi, en reunión celebrada el 13 de mayo, ha convenido convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para su celebración en el domicilio social de la compañía, sito en Alicante, Avenida Perfecto Palacio de la Fuente, 6, 03003, el día 16 de junio de 2025, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y de no alcanzarse el quórum suficiente, en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y hora.

Es muy posible que la Junta se celebre en 2ª convocatoria, dada la probabilidad de no alcanzarse el quorum necesario para su válida celebración en 1ª convocatoria.

Se acompaña, como Anexo, el texto íntegro de la convocatoria, que se publicará hoy en la página web de Facephi www.facephi.es

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Javier Mira Miró

Presidente del Consejo de Administración

Facephi Biometría, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Facephi Biometría, S.A. (en adelante, la Sociedad), en reunión celebrada el 13 de mayo de 2025, acordó la convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en primera convocatoria en el domicilio social de la misma, esto es, Avenida Perfecto Palacio de la Fuente, 6 Edificio Panoramis, 03003 Alicante, el día 16 de junio de 2025, a las 12.00 horas y, de no alcanzarse el quórum suficiente, presumiblemente en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y hora, para la deliberación y en su caso aprobación del siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Examen y aprobación de las cuentas anuales (que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria), junto con el informe de gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. – Examen y aprobación de las cuentas anuales consolidadas (que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados), junto con el informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO. - Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2024.

CUARTO. - Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2024.

QUINTO. - Aprobación, en su caso, de la remuneración a percibir por los cargos ejecutivos de la Sociedad, así como por los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2025

SEXTO. - Aumento de capital por compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, por un importe nominal de 33.895,12 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 847.378 acciones ordinarias de 0,04 euros de valor nominal cada una de ellas y una prima de emisión total de 2.025.402,895 euros. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

SÉPTIMO. – Delegación en el Consejo de Administración de la facultad para realizar ampliaciones de capital con el límite establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización, dentro del plazo legal de cinco años desde la fecha de celebración de la presente Junta, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces y con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, total o parcialmente, conforme a lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Si bien la presente delegación para aumentar el capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente no podrá referirse a más del veinte por ciento del capital de la Sociedad

OCTAVO. - Autorización al Órgano de Administración para adquirir acciones propias en los términos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital por el periodo máximo permitido legalmente, debiéndose respetar igualmente el límite del capital social que resulte de la aplicación conforme a la normativa vigente en el momento de la adquisición para la adquisición de acciones en autocartera

NOVENO. – Revocación del Auditor de Cuentas por justa causa, para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMO. - Nombramiento, de nuevo auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidable, para auditar las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes a los ejercicios sociales terminados el 31 de diciembre de 2025, 2026 y 2027.

Facultar a los administradores para que procedan a la inscripción de la revocación y del nombramiento en el Registro Mercantil.

DÉCIMO PRIMERO. - Delegación de facultades.

DÉCIMO SEGUNDO. - Ruegos y preguntas.

DÉCIMO TERCERO - En su caso, redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta General.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 287, 301.4, 414 y 417 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria cualquiera de ellos podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la siguiente documentación:

- Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), informe de gestión e informe del auditor de cuentas de la Sociedad, y Cuentas Anuales Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), informe de gestión e informe del auditor de cuentas del Grupo
- El Informe del Consejo de Administración de la Sociedad acerca del punto 6º del Orden del Día.
- El Informe especial del auditor de cuentas de la Sociedad acerca de dicho punto 6º del Orden del Día.

Adicionalmente, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social la mencionada documentación, todo ello sin perjuicio de que se encuentran a su disposición en la página web de la Sociedad <https://facephi.com/>

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197.1 y 197.2. de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, los accionistas tienen derecho a solicitar por escrito la información o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día de la reunión, o a formular las preguntas que consideren precisas. Adicionalmente, durante la celebración de la junta general, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el

derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General convocada todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable con, al menos, cinco (5) días de antelación a la celebración de la Junta, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia en el domicilio social. Dicha tarjeta podrá ser sustituida por el oportuno certificado de legitimación expedido, a estos efectos, por la correspondiente entidad adherida a IBERCLEAR.

Cualquier accionista que lo solicite y acredite su condición como tal podrá obtener en el domicilio social la mencionada tarjeta de asistencia, nominativa y personal, que le permitirá ejercitar cuantos derechos le correspondan como accionista de la sociedad. Todo accionista que tenga derecho a asistir a la Junta General y no asista a la misma, podrá hacerse representar en ella por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo con los requisitos y formalidades legalmente exigidos. La representación deberá conferirse por escrito o por cualquier medio telemático o audiovisual, siempre y cuando en este último caso quede constancia de la misma en soporte, película, banda magnética o informática, acompañándose copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada por el accionista. Si no constare en documento público deberá ser especial para cada Junta. La representación comprenderá la totalidad de las acciones de que sea titular el accionista representado. La representación es siempre revocable. La asistencia del representado a la Junta General tendrá el valor de revocación.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, o a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente.

Asimismo, se informa a los accionistas de que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad al correo dpo@facephi.com

En caso de que en la tarjeta de representación el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, solicitando, en su caso el consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

Facephi aplicará los niveles de seguridad que establece la normativa de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate, adoptando medidas determinadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, incluyendo, entre otras, la seudonimización y el cifrado de datos personales; la capacidad de

garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas y servicios de tratamiento; la capacidad de restaurar el acceso a los datos personales en caso de incidente físico o técnico.

COMPLEMENTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL

A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de la Junta General, aquellos accionistas que representen al menos un 5% del capital social podrán dirigir a la sociedad las sugerencias que considere oportunas destinadas a promover la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, y solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General. Los nuevos puntos deberán ir acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, así como a presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la convocatoria. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

Se informa a los señores accionistas que es muy posible que la Junta se celebre en 2ª convocatoria, dada la probabilidad de no alcanzarse el quorum necesario para su válida celebración en 1ª convocatoria.

Alicante, a 13 de mayo de 2025

Don Javier Mira Miró
Presidente del Consejo de Administración

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, EN CONSECUENCIA, SIN DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

1. Objeto del informe

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de FACEPHI BIOMETRÍA, S.A. (“**Facephi**” o la “**Sociedad**”) en relación con la propuesta de acuerdo de aumento de capital por compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, y modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

En este sentido, de acuerdo con lo previsto en los artículos 286, 296 y 301 de la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, la referida propuesta de acuerdo a la Junta General requiere la formulación por el Consejo de Administración del siguiente informe justificativo.

2. Contexto, descripción y justificación de la propuesta

El aumento de capital por compensación de créditos objeto de este informe que se propone a la Junta al amparo de lo establecido en el Contrato de Financiación otorgado entre la sociedad y su máximo accionista, la entidad suiza Nice & Green SA. Se estructura esta operación para dar cumplimiento al acuerdo alcanzado por la Sociedad con la entidad Nice & Green S.A. (“Nice & Green”) por el cual esta última ha invertido en el capital de la Sociedad 2.000.000 euros mediante un préstamo cuya capitalización se propone a la Junta General de accionistas y del que trae causa el presente informe.

De este modo, toda vez que la capitalización del crédito es coherente con el proceso de racionalización y optimización de la Sociedad, en la medida en que le permite hacer frente al pago de crédito del modo más eficiente posible, así como el saneamiento de su situación financiera, mantener su sostenibilidad económica y le otorga una mayor liquidez para afrontar y desarrollar próximos proyectos. No capitalizar este crédito supondría un perjuicio relevante para la Sociedad, ya que su amortización se tendría que realizar mediante la salida de caja de la compañía disminuyendo por tanto su liquidez, con lo que ello supone en términos financieros.

El apoyo financiero por parte de Nice & Green viene fortaleciendo la penetración de la compañía en el dinámico mercado de EMEA (Europa & Middle East) ampliando así su estrategia de expansión a este nuevo mercado, así como el mantenimiento del respaldo financiero a la estrategia de expansión por APAC ya iniciada meses atrás.

La Operación tiene por objetivo, por tanto, dotar a la Sociedad de un nivel adecuado de recursos propios que le permitan atender sus necesidades corporativas con carácter general y aquellas derivadas de su crecimiento orgánico y no orgánico, así como desarrollar su actividad y avanzar en la investigación, desarrollo y comercialización del ecosistema desarrollado por la Sociedad para procesos para la verificación de identidad de usuarios, especializada en onboarding digital y soluciones biométricas de autenticación, manteniendo los más altos estándares de respeto al derecho a la privacidad de los datos de los particulares.

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración entiende que la Operación y, consecuentemente, la propuesta de acuerdo de capitalización del préstamo que se presenta a la Junta General de accionistas,

son plenamente conformes con el interés social y vienen motivados por la conveniencia de dotar a la Sociedad de los recursos propios necesarios para el desarrollo, de manera eficaz y competitiva, de su objeto social.

3. Naturaleza y características del crédito a compensar

El crédito a compensar corresponde al préstamo por importe de 2.000.000 euros que fue concedido por Nice & Green SA a la Sociedad mediante la suscripción del correspondiente contrato de préstamo el día 30 de septiembre de 2024 y con fecha de finalización el 2 de abril de 2025. El interés acordado fue el de un 2% anual (365) más el Euribor a 3 meses.

En este sentido, como consecuencia del Préstamo, Nice & Green ostenta frente a la Sociedad un crédito por importe de 2.059.298,0156 euros, de los cuales 2.000.000 euros corresponden al principal del Préstamo y 59.298,0156 euros, a los intereses devengados (el “**Crédito**”).

De conformidad con los términos del préstamo, Facephi y Nice & Green acordaron que la totalidad de los derechos de crédito derivados del Préstamo (incluyendo principal e intereses) serían compensados mediante la emisión, puesta en circulación y suscripción por parte de Nice & Green de 847.378 acciones de la Sociedad, cantidad resultante de dividir el principal e intereses del Préstamo entre el valor de conversión acordado entre las partes. Dicho valor acordado es el resultante de adicionar un 3% al valor del precio medio ponderado por volumen de los cinco días previos a la fecha de finalización del préstamo ($2,3595 \text{ € por acción} \times 103\% = 2,4302$).

El Crédito, de conformidad con lo acordado entre las partes, dispuesto en el párrafo anterior, será íntegramente compensado mediante la emisión, puesta en circulación y suscripción por Nice & Green de 847.378 acciones de nueva emisión de la Sociedad.

Se hace constar expresamente que el Crédito, a la fecha de firma del presente Informe, está vencido, es líquido y exigible y que se encuentra debidamente registrado en la contabilidad de la Sociedad.

4. Certificación del auditor de cuentas

De conformidad con lo establecido en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, al tiempo de la convocatoria de la Junta General se pondrá a disposición de los accionistas en el domicilio social una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre el Crédito a compensar.

5. Identidad del aportante

El aportante del Crédito es Nice & Green SA, entidad existente y debidamente constituida de conformidad con las leyes de Suiza, con domicilio social en Avenue Reverdil 12, 1260, Nyon, Switzerland, inscrita en el Registro Mercantil de Suiza bajo el número CH-550.1.057.729-3 y con Número de Identificación Fiscal español (N.I.F.) N0395244G 49.

6. Aumento de capital

La operación propuesta tiene por objeto ampliar el capital social de la Sociedad en un importe efectivo de 33.895,12 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 847.378 acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,04 euros de valor nominal cada una de ellas. Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de emisión (nominal más prima) de 2,4302 euros cada acción, correspondiendo 0,04 euros al nominal y 2,3902 euros a prima de emisión.

El referido aumento se realizará mediante la compensación del Crédito, asumiendo Nice & Green SA las nuevas acciones que se emitan en el aumento de capital.

7. Propuesta de acuerdo

Se incluye a continuación la propuesta de acuerdo de aumento de capital por compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, por un importe efectivo (nominal más prima) de 2.000.000 euros de principal más 59.298,0156 euros de intereses:

“Aumento de capital por compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, por un importe nominal de 33.895,12 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 847.378 acciones ordinarias de 0,04 euros de valor nominal cada una de ellas y una prima de emisión total de 2.025.402,895 euros. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.”

Se acuerda aumentar el capital social de FACEPHI BIOMETRÍA, S.A. (“**Facephi**” o la “**Sociedad**”) en la cantidad de 33.895,12 euros, mediante la compensación del principal y los intereses del préstamo concedido por Nice & Green SA a la Sociedad, de fecha 30 de septiembre de 2024. Como consecuencia del referido préstamo, Nice & Green SA ostenta frente a la Sociedad un crédito por importe de 2.059.298,0156 euros, de los cuales 2.000.000 euros corresponden al principal del préstamo y 59.298,0156 euros a los intereses devengados (el “**Crédito**”). Se hace constar expresamente que el Crédito está vencido, es líquido y exigible y que se encuentra debidamente registrado en la contabilidad de la Sociedad.

A. Identidad del aportante

El aportante del Crédito es Nice & Green SA, entidad existente y debidamente constituida de conformidad con las leyes de Suiza, con domicilio social en Avenue Reverdil 12, 1260, Nyon, Switzerland, inscrita en el Registro Mercantil de Suiza bajo el número CH-550.1.057.729-3 y con Número de Identificación Fiscal español (N.I.F.) N0395244G.

B. Aumento de capital

Se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad en un importe nominal de 33.895,12 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 847.378 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,04 euros de valor nominal cada una de ellas. Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de emisión (nominal más prima) de 2,4302 euros cada acción, correspondiendo 0,04 euros al nominal y 2,3902 euros a prima de emisión.

El aumento se realizará mediante la compensación del Crédito, asumiendo y desembolsando íntegramente las nuevas acciones Nice & Green SA.

C. Modificación de artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad

Se acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad que, en adelante y con expresa derogación de su anterior redacción, tendrá el siguiente tenor literal:

“Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.064.963,48 €), el cual se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, dividido en VENTISEIS MILLONES SEISCIENTAS

VENTICUATRO MIL OCHENTA Y SIETE (26.624.087) acciones de CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (0,04€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 26.624.087, de una misma clase, iguales, acumulables e indivisibles.”

D. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

E. Representación de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable estará atribuido a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

F. Solicitud de admisión a negociación

Se acuerda solicitar la incorporación de las nuevas acciones a BME GROWTH (segmento de Empresas en Expansión) en el que cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, con sometimiento expreso a las normas que existan o que puedan dictarse en esta materia y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

G. Exclusión del derecho de suscripción preferente

De conformidad con lo establecido en el art. 304 de la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y de la doctrina de la Dirección General de los Registros y del Notariado respecto a los aumentos de capital por compensación de créditos, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, no existirá derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones. En consecuencia, cuando la junta acuerda un aumento de capital por compensación de créditos, como es el caso, debe considerarse automáticamente excluido el derecho de suscripción preferente.

H. Delegación de facultades

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en los miembros del Consejo que estime conveniente, incluido el secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del presente acuerdo y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para:

- adoptar cuantos acuerdos sean necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo, incluyendo la realización de cualesquiera trámites y la suscripción de cualesquiera documentos públicos o privados;
- declarar ejecutado el aumento de capital, emitiendo y poniendo en circulación las nuevas acciones que hayan sido suscritas y desembolsadas, así como dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital, dejando sin efecto la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido suscrito y desembolsado en los términos establecidos;

- redactar, suscribir y presentar, en su caso, ante el órgano rector del MAB o cualesquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con la emisión e incorporación a negociación de las nuevas acciones que se emitan al amparo del presente acuerdo, el documento de ampliación completo o documento de ampliación reducido y cuantos suplementos al mismo sean necesarios o convenientes, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como los demás documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable; y
- otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el buen fin del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar el presente acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, o cualesquiera otros.”

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en Alicante, en su sesión de fecha 13 de mayo de 2025.

VºBº El Presidente
Javier Mira Miró

El Secretario
Juan Alfonso Ortiz Company

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE
CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE
CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL
ARTÍCULO 301 DEL TEXTO REFUNDIDO DE
LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

FACEPHI BIOMETRIA S.A.



The better the question.
The better the answer.
The better the world works.



Shape the future
with confidence

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los accionistas de FACEPHI BIOMETRIA S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 33.895,12 euros, con una prima de emisión de 2.025.402,895 euros, por compensación de créditos que ascienden a 2.000.000,00 euros, más sus correspondientes intereses devengados y pendientes de pago que ascienden a 59.298,0156 euros, formulada por los Administradores de FACEPHI BIOMETRIA S.A. el 13 de mayo de 2025 que se presenta en el Informe adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores en el Informe antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el Informe adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de FACEPHI BIOMETRIA S.A., los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0530)



Amparo Ruiz Genovés
Socia

COLEGIO OFICIAL DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA

ERNST & YOUNG SL

13 de mayo de 2025

2025 Núm. 30/25/01411

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas